

OFICIO N° 002 -2025-ME-DREP/UGELEC/CEDD

Señor:

Prof. Porfirio Silva Zapana
Directora de la I.E.S. "Jorge Chavez"
porfi_15@hotmail.com
Provincia de El Collao - Región Puno

Presente. –

ASUNTO: Respuesta al reclamo correspondiente a la Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. - Educación Básica 2024

REFERENCIA: Expediente N.º 2501 /Correo electrónico: porfi_15@hotmail.com

Fecha de presentación del reclamo: 12/02/2025

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en calidad de integrantes del Comité de Evaluación, a fin de saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que, en el marco de nuestras competencias contenidas en los artículos 63 y 66 del Reglamento¹² de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), y en concordancia con el literal m) del numeral 5.1.4.3.3 de la norma técnica¹³ que regula el proceso detallado en el asunto del presente, y demás normas técnicas concordantes, procedemos a emitir respuesta a su reclamo.

I.- ANTECEDENTES:

El Profesor Porfirio Quispe Zapana, director de la I.E.S. "Jorge Chavez" conforme al petitorio presentado en el escrito de su reclamo, **solicita se reconsidere la evaluación de desempeño en el cargo de director de la IES "Jorge Chávez"**, refiriendo que ha sido DESAPROBADO por no cumplir los criterios de las dimensiones de la evaluación, sin embargo, cumpliría con algunos criterios de las dimensiones de dicha evaluación de indicadores y/o subdimensiones, que detalla a continuación:

Atendiendo a los fundamentos de su reclamo, son:

1) Gestión de Procesos Pedagógicos:

SUBDIMENSIÓN 1: PLANIFICACIÓN CURRICULAR:

- **Criterio DISIC1:**

(Indicador) De acuerdo a la Guía de Observación y como resultados de inspección de las aulas seleccionadas se tiene que 3 docentes y de 4 aulas "NO CUMPLE CON LO REQUERIDO". Debo indicar que, el 100% de docentes cuenta con su planificación (UNIDADES DIDÁCTICAS CON EL VISTO BUENO O VISADAS POR EL DIRECTOR), ya que, deduzco que, existe error en la observación por la fecha, debiendo indicar que, la planificación de Unidades Didácticas es de mediano plazo NO del día; además, el Aplicador NO SOLICITÓ AL INFORMANTE (Director) NINGÚN TIPO DE DOCUMENTO. Por lo que, SOLICITO SE RECONSIDERE LA EVALUACIÓN ASIGNANDO EL PONTAJE CORRESPONDIENTE Y CONSIDERAR "CUMPLE". -

- **Criterio DISIC5:**

(Indicador) De acuerdo a la Guía de Observación y como resultados de inspección de las aulas seleccionadas se tiene que 3 docentes y de 4 aulas "NO CUMPLE CON LO REQUERIDO". Debo indicar que, el 100% de docentes cuenta con su planificación (SESIONES DE APRENDIZAJE CON EL VISTO BUENO O VISADAS POR LA DIRECCIÓN), ya que, deduzco que, existe error en la observación por la fecha, debiendo indicar que, la planificación de Sesiones de Aprendizaje es de corto plazo NO específicamente del día, ya que, algunos docentes planifican para una semana hasta dos semanas para obtener los productos del aprendizaje esperado; además, el

Aplicador NO SOLICITÓ AL INFORMANTE (Director) NINGÚN TIPO DE DOCUMENTO. Por lo que, SOLICITO SE RECONSIDERE LA EVALUACIÓN ASIGNANDO EL PONTAJE CORRESPONDIENTE Y CONSIDERAR "CUMPLE".

Por tanto: en la Subdimensión 1 y los criterios arriba indicados, SOLICITO SE RECONSIDERE LA EVALUACIÓN Y CONSIDERAR "CUMPLE" EN LOS 2 CRITERIOS ya que el día de absolución o resolución de Reclamos se adjuntará las evidencias correspondientes.

Además; se tuvo un hecho grave suscitado dentro de la JE. El día 09/10/2024 al promediar 9:30 am. QUE SE ENTORPECIÓ LA LABOR ADECUADA DEL APLICADOR LO MISMO EL TRABAJO DEL DIRECTO Y DE LOS DOCENTES. debiendo incluso suspenderse dicha Guía de Observación a mi solicitud, NO OBSTANTE. HE SIDO NEGADO POR PARTE DEL APLICADOR DEL MINEDU; adjunto los actuados al presente y se sirva tener en consideración.

2) Gestión del Bienestar:

SUBDIMENSIÓN 5. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL BIENESTAR ESCOLAR:

- Criterio D2S5C7:

(Indicador) Fotografía de participación de la Comunidad u Organización de Mujeres (FOLIO N° 422). Se desarrolló las charlas, acciones de mentoría y orientaciones de parte de organización de mujeres de la comunidad a fin de contribuir en su bienestar socioemocional y el aprendizaje.

Por tanto: en la Subdimensión 5, SOLICITO SE RECONSIDERE LA EVALUACIÓN Y CONSIDERAR "CUMPLE" ya que se evidencia con la fotografía correspondiente.

3) Gestión de las Condiciones Operativas:

SUBDIMENSIÓN 8. SEGURIDAD Y SALUBRIDAD:

- Criterio D3S8C1: En la INSPECCIÓN REALIZADA A AULAS, ESPACIOS ABIERTOS, ESPACIOS CON FINALIDAD PEDAGÓGICA y otros se encuentran libres y seguros para la integridad física de los estudiantes, lo que debo indicar que no se tuvo una observación adecuada o tal vez se presume que hubo error en el registro correspondiente, ya que no existe ningún tipo de elementos que amenaza la integridad física de los estudiantes, POR LO TANTO PIDO SE REVISE EL CONSOLIDADO DE LA GUÍA DE OBSERVACIÓN Y SE RECONSIDERE Y CALIFIQUE COMO TAL CONSIDERANDO "CUMPLE", y los argumentos de algunos datos erróneos registrados los considero en los Criterios D3S8C2 y D3S8C3.

- Criterio D3S8C2: En la INSPECCIÓN REALIZADA A LOS 2 SERVICIOS HIGIÉNICOS se encuentra libre de Riesgo Sanitario, lo propio en las 5 AULAS, excepto AULA 3 Y SALA DE CÓMPUTO que para el aplicador existe vidrio roto; SIN EMBARGO, debo manifestar que NO existe ningún vidrio roto debiendo indicar que se realizó el mantenimiento y reposición con el presupuesto del MLE, sólo vidrios con ligera rajadura y los mismos que están con cinta de seguridad, además, se menciona que existe Sustancia Peligrosa en Aula de Cómputo, debo manifestar que, se tiene botiquines y medicamentos donados por MINSA MULLA CONTIHUECO en frascos que no son propios de los productos, que el aplicador no me realizó ninguna pregunta tampoco llevó a un laboratorio para concluir que es una sustancia peligrosa. Por tanto, solicito realizar la inspección a la IE. Y RECONSIDERAR LA CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN DICHO CRITERIO ASIGNANDO "CUMPLE", cuyos argumentos son veraces. Asimismo, no se tiene ninguna situación de riesgo en otros espacios de observación que realizó el aplicador del MINEDU.

- Criterio D3S8C3: Ante la INSPECCIÓN REALIZADA de Espacios Abiertos Usados por los Estudiantes y específicamente en la pregunta 61. ítem a) Existe paredes en riesgo de caer o desplomarse y lo mismos tiene acceso restringido, lo cual no existe peligro. Por otro lado, en la pregunta 63. ítem a) Si existe las señaléticas de rutas de Evacuación no se tomó en cuenta. Por tanto, solicito la RECONSIDERACIÓN Y LA CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN DICHO CRITERIO Y ASIGNAR "CUMPLE", ya que se trabaja con Planes de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres debidamente formuladas e implementada en la IE.

Por tanto: en la Subdimensión S8, he cumplido con las condiciones básicas para aprobar, como es, Ubicarse como mínimo en un nivel o calificativo de 4 Puntos. Ya que en el acta de resultados se observa en CRITERIOS D3S8C1, D3S8C2 Y D3S8C3 "No Cumple", SOLICITO SE REVISE EL CONSOLIDADO DE RESPUESTAS Y RECONSIDERAR EL CALIFICATIVO Y ASIGNAR "CUMPLE". –

SUBDIMENSIÓN 10: MATRÍCULA Y PRESERVACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN:

- Criterio D3S10C5: En la pregunta 13 y consolidado de Respuestas, se evidencia que 6. Docentes marcaron NO y sólo 01 Docente por error respondió SI al final el aplicador NO PERMITIÓ LA CORRECCIÓN, por lo que solicito se reconsidere el caso. Por tanto: en la Subdimensión 10, he cumplido con las condiciones básicas para aprobar, como es, Ubicarse como mínimo en un nivel o calificativo de 4 Puntos. Ya que en el acta de resultados se observa en CRITERIO D3S10C5 "No Cumple", SOLICITO RECONSIDERAR EL CALIFICATIVO Y ASIGNAR "CUMPLE".

SUBDIMENSIÓN 11: GESTIÓN TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS:

Criterio D3S11C2: (Indicador) Resolución Directora! de conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas y su constancia de remisión (FOLIOS N° 53 al 51). Criterio D3S11C3: (Indicador) Declaración Jurada de Generación de Recursos Financieros (FOLIO N° 50). Criterio D3S11C5: (Indicador 1) Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales 2024 (FOLIOS N° 49 al 43). indicador 2) Acta de presupuesto para ejecución del Plan Anual de RP. Y APE. (FOLIO N° 42). (Indicador 3) PAT con actividades programadas de Gestión de Recursos Financieros (FOLIOS N° 41 al 16). Criterio D3S11C6: (Indicador) Acta de informe a la comunidad educativa del presupuesto asignado para el Mantenimiento de Locales Educativos 2024 y

captura de pantalla del Sistema MI MANTENIMIENTO (FOLIOS N° 15 al 14). **Criterio D3S11C7:** (Indicador 1) Boletas de adquisiciones y/o administración de recursos financieros. (FOLIOS N° 13 al 8). (Indicador 2) Acta de rendición de cuentas a CONEI de recursos financieros (FOLIO N° 7). (Indicador 3) Informe y copia del Libro Caja 2024 a UGELEC y su constancia de recepción e Informe Final de ejecución del Mantenimiento de Locales Educativos PERIODO 2024-1 MTO. REGULAR (FOLIOS N° 6 al 1). Por tanto: en la Subdimensión 11, he cumplido con las condiciones básicas para aprobar, como es, Ubicarse con mínimo en un nivel o calificativo de 4 Puntos. Ya que en el acta de resultados se observa en **CRITERIO D3S11C7** "No Cumple" y se revise los folios 49 al 43, 41 al 16, 13 al 8, 7 y 6 al 1, que consta la debida planificación e informes. SOLICITO RECONSIDERAR EL CALIFICATIVO Y ASIGNAR "CUMPLE".

ANÁLISIS

1° Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

2° Que, el artículo 38 de la Ley de Reforma Magisterial, señala que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente; además, dicho artículo señala que, en el caso de los cargos de director de Unidad de Gestión Educativa Local y director o jefe de gestión pedagógica, adicionalmente, son evaluados al finalizar el segundo año de haber accedido al cargo, para determinar su continuidad;

3° El numeral 5.1.5.3 de la RVM 053-2024-MINEDU, regula la evaluación del desempeño de los directivos de IIEE - Educación Básica 2024 establece que, los instrumentos empleados para el recojo de información en el marco de dicha evaluación son la Guía de entrevista basada en evidencia, Guía de observación de la IE y Encuesta a docentes. Cabe precisar que, la aplicación y calificación del primero de dichos instrumentos se encuentra a cargo del Comité de Evaluación, mientras que respecto de los dos últimos instrumentos se encontraba a cargo del aplicador externo dispuesto por la Dirección de Evaluación Docente (DIED) del Ministerio de Educación (Minedu).

4° El numeral 5.1.5.7.3 de la RVM 053-2024-MINEDU, establece que en caso de que no se pueda determinar la calificación de uno o más criterios a partir de la información recolectada mediante el instrumento Guía de observación de la IE, la DIED informa al Comité de Evaluación que dichos criterios pasan a su cargo. Mientras que, el numeral 5.1.5.8.2 de la misma norma refiere que respecto al instrumento Encuesta a docentes. En consecuencia, las indicades facultades incluso se extienden para el proceso de resolución de reclamos reclamos, emisión de acta y elaboración de informe final.

5° El modelo de la evaluación toma como base el Marco de Buen Desempeño del Directivo y comprende tres (3) dimensiones que valoran el liderazgo en gestión escolar: *Gestión de los procesos pedagógicos, Gestión del bienestar y Gestión de las condiciones operativas*. Para valorar estas dimensiones, se han planteado los siguientes subdimensiones:

- S1 Planificación curricular
- S2 Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula
- S3 Fortalecimiento de las competencias docentes
- S4 Seguimiento al progreso de los aprendizajes
- S5 Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar
- S6 Relaciones interpersonales en la institución educativa
- S7 Gestión de la convivencia escolar

- S8 Seguridad y salubridad
- S9 Gestión de los recursos educativos
- S10 Matrícula y preservación del derecho a la educación
- S11 Gestión transparente de los recursos financieros

6° Que el Profesor Porfirio Silva Zapana, director de la IES “Jorge Chávez” luego de haber obtenido las copias, presenta su reclamo en tiempo y forma al Comité de Evaluación de Desempeño Directivo (más adelante Comité), atendiendo al cronograma establecido por la DIEDD. De la estructura del reclamo expuesto en el escrito se puede evidenciar tres dimensiones concretas, el que será objeto de pronunciamiento por el Comité. Luego de haber delimitado los códigos de criterio calificado por el comité a interés del presentante, precisado el documento de su evidencia de ubicación, el mismo que se encuentra detallado en forma literal en el punto PRIMERO de los ANTECEDENTES que han sido descritos por el director evaluado; siendo así cabe delimitar los criterios de revisión concreta por el presentante, como sigue:

DIMENSION 1: Gestión de Procesos Pedagógicos. –

CRITERIO D1S1C1, CRITERIO D1S1C5.

DIMENSION 2: Gestión del Bienestar

CRITERIO D2S5C7

DIMENSIÓN 3: Gestión de las condiciones operativas

CRITERIO D3S8C1, CRITERIO D3S8C2, CRITERIO D3S8C3, CRITERIO D3S10C5, CRITERIO D3S11C2, CRITERIO D3S11C3, CRITERIO D3S11C5, CRITERIO D3S11C6, CRITERIO D3S11C7.

7° En pronunciamiento final y de fondo, **al reclamo fundamentado por el director evaluado a los criterios e indicadores valorados en calificación de NO CUMPLE**, corresponde tanto al comité de evaluación, más adelante Comité, recogida mediante el instrumento aplicado en la “guía de entrevista basado en evidencia”; así como al comité de evaluación externa, con aplicación de instrumentos de guías de observación y encuesta aplicada a los docentes. En efecto, considerando los fundamentos expuestos en el escrito de reclamo para cada criterio e indicador referido, para la revisión del reclamo presentado es de considerar: i) el acta de resultados finales publicado por el MINEDU con descripción de calificación de subdimensiones, que ha determinado el resultado de “desaprobado”; ii) copia de evidencias recepcionada en carpeta en custodia del comité, iii) así como los instrumentos aplicados por el evaluador externo como es Guías de observación de la IE y Ficha consolidada de encuestas a docentes a fin de emitir pronunciamiento de fondo. En conclusión, para su valoración del indicador del criterio a evaluar, el Comité recurre además a documentos normativos emitidos por el MINEDU como es la RVN N° 053-2024-MINEDU, y el Instructivo para el Comité de evaluación, entre otros considerado como criterio orientador para determinar el argumento que determine el comité, para cada uno de los puntos de reclamo, conforme se detalla en el siguiente cuadro de análisis:

Cuadro 1: Análisis y argumentos

Dimensión 1: Gestión de los procesos pedagógicos			
Subdimensiones	Criterio	Indicador y argumento del reclamo	Argumento del comité
S1	Planificación curricular	<p>D1S1C1 Del aplicador externo</p> <p>Indicador. - Al menos el 80% de los docentes de las aulas seleccionadas cuentan con la planificación de la unidad didáctica (unidades, proyectos o módulos de aprendizaje, entre otros), correspondiente a la edad o grado (EBR) y sección del aula en la que se encuentran y cuyo tiempo de desarrollo incluye la fecha de la visita de inspección. En caso de que algún docente no cuente con dicha planificación, el directivo la presenta.</p> <p>Reclamo: De acuerdo a la Guía de Observación y como resultados de inspección de las aulas seleccionadas se tiene que 3 docentes y de 4 aulas "NO CUMPLE CON LO REQUERIDO". Debo indicar que, el 100% de docentes cuenta con su planificación (UNIDADES DIDÁCTICAS CON EL VISTO BUENO O VISADAS POR EL DIRECTOR), ya que, deduzco que, existe error en la observación por la fecha, debiendo indicar que, la planificación de Unidades Didácticas es de mediano plazo NO del día; además, el Aplicador NO SOLICITÓ AL INFORMANTE (Director) NINGÚN TIPO DE DOCUMENTO.</p>	<p>Medio de verificación La información para el cálculo de este indicador se recoge con la siguiente pregunta de la Guía de observación de la IE sobre la presentación de la unidad didáctica (unidad, proyecto o módulo de aprendizaje, entre otros) en las aulas inspeccionadas.</p> <p>Pronunciamiento al reclamo por el Comité. – Revisada el instrumento de observación aplicado por el evaluador externo, se tiene:</p> <p>De las 5 aulas visitadas; cuatro de los docentes no tiene su unidad didáctica y sesión de aprendizaje, y un docente sí cuenta con una unidad didáctica y su sesión de aprendizaje</p> <p>Recurriendo a las instrucciones establecidas en la RVM N° 053-2024-MINEDU, en la pág. 43 referido al criterio D1S1C1, ESTABLECE EL MEDIO DE VERIFICACIÓN DE PARTE DEL APLICADOR EXTERNO, refiere: "Documentos de planificación curricular de los docentes de las aulas seleccionad, presentadas por estos o por el directivo. En consecuencia, el reclamo del directivo evaluado a este extremo se funda, porque el evaluador externo no requirió al director exhiba las unidades y sesiones de aprendizaje, conforme se establece el medio de verificación. De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es Fundado.</p>
S4	Seguimiento al progreso de los aprendizajes	<p>D1S1C5 Del evaluador externo</p> <p>Indicador. - La información para el cálculo de este indicador se recoge con la siguiente pregunta de la Guía de observación de la IE sobre la presentación de la unidad didáctica (unidad, proyecto o módulo de aprendizaje, entre otros) en las aulas inspeccionadas:</p> <p>Reclamo. - De acuerdo a la Guía de Observación y como resultados de inspección de las aulas seleccionadas se tiene que 3 docentes y de 4 aulas "NO CUMPLE CON LO REQUERIDO". Debo indicar que, el 100% de docentes cuenta con su planificación (SESIONES DE APRENDIZAJE CON EL VISTO BUENO O VISADAS POR LA DIRECCIÓN), ya que, deduzco que, existe error en la observación por la fecha, debiendo indicar que, la planificación de Sesiones de Aprendizaje es de corto plazo NO específicamente del día, ya que, algunos docentes planifican para una semana hasta dos semanas para obtener los productos del aprendizaje esperado; además, el</p>	<p>Medio de verificación Documentos de planificación curricular de los docentes de las aulas seleccionadas, presentados por estos o por el directivo. Lo resaltado es nuestro</p> <p>Pronunciamiento al reclamo. – Revisada el instrumento de observación aplicado por el evaluador externo, se tiene.</p> <p>De 5 docentes visitados en aula, 4 de los docentes no cuentan con unidad didáctica y sesión de aprendizaje, en tanto 1 docente sí cuenta con unidad didáctica y sesión de aprendizaje</p> <p>Aplicando extensivamente las instrucciones establecidas en la RVM N° 053-2024-MINEDU, en la pág. 43 referido al criterio D1S1C1, ESTABLECE EL MEDIO DE VERIFICACIÓN DE PARTE DEL APLICADOR EXTERNO, precisando: "Documentos de planificación curricular de los docentes de las aulas seleccionad, presentadas por estos o por el directivo". En consecuencia, el reclamo del directivo evaluado a este extremo se funda, porque el evaluador externo no requirió al director exhiba las</p>

			Aplicador NO SOLICITÓ AL INFORMANTE (Director) NINGÚN TIPO DE DOCUMENTO.	<i>unidades y sesiones de aprendizaje, conforme se establece el medio de verificación. De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es Fundado, tan igual que el criterio anterior.</i>
Dimensión 2: Gestión del bienestar				
S5	Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar	D2S5C7 Del comité de evaluación	<p>Indicador. - La información para el cálculo de este indicador se recoge con la siguiente pregunta de la Guía de observación de la IE sobre la presentación de la unidad didáctica (unidad, proyecto o módulo de aprendizaje, entre otros) en las aulas inspeccionadas:</p> <p>Reclamo. - De acuerdo a la Guía de Observación y como resultados de inspección de las aulas seleccionadas se tiene que 3 docentes y de 4 aulas "NO CUMPLE CON LO REQUERIDO". Debo indicar que, el 100% de docentes cuenta con su planificación (SESIONES DE APRENDIZAJE CON EL VISTO BUENO O VISADAS POR LA DIRECCIÓN), ya que, deduzco que, existe error en la observación por la fecha, debiendo indicar que, la planificación de Sesiones de Aprendizaje es de corto plazo NO específicamente del día, ya que, algunos docentes planifican para una semana hasta dos semanas para obtener los productos del aprendizaje esperado; además, el Aplicador NO SOLICITÓ AL INFORMANTE (Director) NINGÚN TIPO DE DOCUMENTO.</p>	<p>Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, se concluye que en la IE se realizan actividades relacionados con los aprendizajes o el bienestar de los estudiantes en las que participa la comunidad local. El criterio se cumple cuando el indicador se cumple. <i>Lo resaltado es nuestro</i> Pronunciamiento al reclamo. - Revisada el instrumento de observación aplicado por el evaluador externo, se tiene.</p> <p>Ejecución de charlas motivacionales y orientación para el bienestar y aprendizaje se evidencia con panel fotográfico <i>Verificado la evidencia mínima, se tiene por cumplida este criterio. De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es Fundado.</i></p>
Dimensión 3: Gestión de las condiciones operativas				
S8	Seguridad y salubridad	D3S8C1 Del Evaluador externo	<p>Indicador 1.- Todas las aulas inspeccionadas se encuentran libres de elementos que amenacen la integridad física de los estudiantes (vidrios en riesgo de caer, vidrios rotos sin protección y al alcance de los estudiantes, conexiones eléctricas expuestas y al alcance de los estudiantes, y mobiliario u objetos en riesgo de caer).</p> <p>Indicador 2.- SE TIENE CUMPLIDO en el registro virtual, se omite revisión.</p> <p>Indicador 3.- Los espacios de la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biblioteca, aula de innovación pedagógica, aula de psicomotricidad, entre otros) se encuentran libres de elementos que amenacen la integridad física de los estudiantes (vidrios en riesgo de caer, vidrios rotos sin protección y al alcance de los estudiantes, conexiones eléctricas expuestas y al alcance de los</p>	<p>Medio de verificación Al indicador 1.- Observación de aulas seleccionadas Al indicador 3.- Observación de espacios de la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biblioteca, aula de innovación pedagógica, aula de psicomotricidad, entre otros). Pronunciamiento al reclamo. - Revisada el instrumento de observación concretamente las respuestas del directivo, se tiene lo siguiente:</p> <p><i>Al indicador 1.- (Pág. 8 del instrumento) De las 5 aulas seleccionadas, el aula número 3, registra que, Si tiene un vidrio roto, sin protección y al alcance de los estudiantes. Al indicador 3.- (pág. 17 del instrumento) se registra que NO se tiene a) mobiliario en riesgo de caer. B) Conexiones eléctricas expuestas y al alcance de los estudiantes (cables con partes vivas). C) Vidrios rotos u objetos punzo cortantes al alcance de los estudiantes</i></p> <p>ANÁLISIS: Al indicador 1.- Del registro aparece únicamente el aula 3 con un vidrio roto. Cuyo registro ha sido aceptado por el director evaluado, en su escrito de reclamo, al referir que es "una ligera rajadura" el cual se encuentra con una cinta de seguridad.</p>

		<p>estudiantes, y mobiliario u objetos en riesgo de caer).</p> <p>Reclamo. – En la INSPECCIÓN REALIZADA A AULAS, ESPACIOS ABIERTOS, ESPACIOS CON FINALIDAD PEDAGÓGICA y otros se encuentran libres y seguros para la integridad física de los estudiantes, lo que debo indicar que no se tuvo una observación adecuada o tal vez se presume que hubo error en el registro correspondiente, ya que no existe ningún tipo de elementos que amenaza la integridad física de los estudiantes, POR LO TANTO PIDO SE REVISE EL CONSOLIDADO DE LA GUÍA DE OBSERVACIÓN Y SE RECONSIDERE Y CALIFIQUE COMO TAL CONSIDERANDO "CUMPLE", y los argumentos de algunos datos erróneos registrados los considero en los Criterios D3S8C2 y D3S8C3.</p>	<p>Aplicando el principio de favorabilidad, se tiene que la mayoría de las 5 aulas no tienen similar circunstancia advertida, por cuanto debe levantarse la observación.</p> <p>Al indicador 3.- De propio registro del aplicado extemo, se tiene que NO se tiene a) mobiliario en riesgo de caer. b) Conexiones eléctricas expuestas y al alcance de los estudiantes (cables con partes vivas). c) Vidrios rotos u objetos punzo cortantes al alcance de los estudiantes. Justificación que conlleva levantar la observación negativa registrada.</p> <p>sido considerado</p> <p>De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es Fundado.</p>
	<p>D3S8C2 Del evaluador externo</p>	<p>Indicador 1.- SE TIENE CUMPLIDO en el registro virtual, se omite revisión.</p> <p>Indicador 2.- SE TIENE CUMPLIDO en el registro virtual, se omite revisión.</p> <p>Indicador 3.- Los espacios de la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biblioteca, aula de innovación pedagógica, aula de psicomotricidad, entre otros) se encuentran libres de elementos que podrían producir intoxicaciones, enfermedades infecciosas, entre otras; o, de existir, estos tienen acceso restringido o, en laboratorios o talleres, son usados bajo supervisión de un personal responsable.</p> <p>Indicador 4.- SE TIENE CUMPLIDO en el registro virtual, se omite revisión.</p> <p>Indicador 5.- NO APLICA, ya que no se tiene espacio de expendio de alimentos.</p> <p>Reclamo. – En la INSPECCIÓN REALIZADA A LOS 2 SERVICIOS HIGIÉNICOS se encuentra libre de Riesgo Sanitario, lo propio en las 5 AULAS, excepto AULA 3 Y SALA DE CÓMPUTO que para el aplicador existe vidrio roto; SIN EMBARGO, debo manifestar que NO existe ningún vidrio roto debiendo indicar que se realizó el mantenimiento y reposición con el presupuesto del MLE, sólo vidrios con ligera rajadura y los mismos que están con cinta de seguridad, además, se menciona que existe Sustancia Peligrosa en Aula de Cómputo, debo manifestar que, se tiene botiquines y medicamentos donados por MINSA MULLA</p>	<p>Medio de verificación Al indicador 3.- Medio de verificación Observación de espacios de la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biblioteca, aula d Observación de espacios de la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biblioteca, aula de innovación pedagógica, aula de psicomotricidad, entre otros).</p> <p>Pronunciamiento al reclamo. – Revisada el instrumento de observación concretamente las respuestas del directivo, se tiene lo siguiente:</p> <p><i>Al indicador 3.- (pág. 1 del instrumento) se registra que NO se tiene a) mobiliario en riesgo de caer. En el espacio de SALA DE COMPUTO, en cuyo registro afirma que SI EXISTE SUSTANCIA PELIGROSA PARA LA SALUD AL ALCANCE DE LOS ESTUDIANTES.</i></p> <p>ANÁLISIS: Al indicador 3.- Los espacios que tiene finalidad pedagógica, como es la SALA DE COMPUTO, son espacios para el desarrollo de logros de aprendizaje, en consecuencia, bajo el principio de protección a la salud de los estudiantes, a consideración del Comité lo advertido es un elemento de riesgo físico potencial temporal o permanente, cualquier elemento de sustancia peligrosa. Por lo que no cabe levantar observación, velando la salud y bienestar de los estudiantes.</p> <p>De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es infundado.</p>

			<p>CONTIHUECO en frascos que no son propios de los productos, que el aplicador no me realizó ninguna pregunta tampoco llevó a un laboratorio para concluir que es una sustancia peligrosa. Por tanto, solicito realizar la inspección a la IE. Y RECONSIDERAR LA CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN DICHO CRITERIO ASIGNANDO "CUMPLE", cuyos argumentos son veraces. Asimismo, no se tiene ninguna situación de riesgo en otros espacios de observación que realizó el aplicador del MINEDU.</p>													
		D3S8C3 Del evaluador externo	<p>Indicador. - <i>La IE cuenta con señaléticas de zona segura y para evacuación; rutas de evacuación libres de objetos que obstaculicen el paso; zonas de seguridad libres de objetos; botiquín equipado y accesible; planos y/o esquemas y/o croquis de señalización con rutas de evacuación para la actuación ante emergencias y desastres</i></p> <p>Reclamo. - Ante la INSPECCIÓN REALIZADA de Espacios Abiertos Usados por los Estudiantes y específicamente en la pregunta 61. Item a) Existe paredes en riesgo de caer o desplomarse y lo mismos tiene acceso restringido, lo cual no existe peligro. Por otro lado, en la pregunta 63. Item a) Si existe las señaléticas de rutas de Evacuación no se tomó en cuenta. Por tanto, solicito la RECONSIDERACIÓN Y LA CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN DICHO CRITERIO Y ASIGNAR "CUMPLE", ya que se trabaja con Planes de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres debidamente formuladas e implementada en la IE.</p> <p>Por tanto: en la Subdimensión S8, he cumplido con las condiciones básicas para aprobar, como es, Ubicarse como mínimo en un nivel o calificativo de 4 Puntos. Ya que en el acta de resultados se observa en CRITERIOS D3S8C1, D3S8C2 Y D3S8C3 "No Cumple", SOLICITO SE REVISE EL CONSOLIDADO DE RESPUESTAS Y RECONSIDERAR EL CALIFICATIVO Y ASIGNAR "CUMPLE". -</p>	<p>Determinación del cumplimiento del criterio</p> <p>El indicador se cumple cuando, luego de valorar el indicador, se concluye que la IE se encuentra acondicionada para la actuación ante situaciones de emergencia y desastres.</p> <p><i>Lo resaltado y subrayado es nuestro.</i></p> <p>Pronunciamiento al reclamo. - Revisada el instrumento de observación concretamente las respuestas del directivo, se tiene lo siguiente:</p> <p>Al indicador. - (pág.18 del instrumento) se registra que NO existe señalética que permite identificar por lo menos una ruta de evacuación para cada pabellón de aula de la IE.</p> <p>ANÁLISIS:</p> <p>Al indicador. - Las rutas de evacuación y zonas seguras, son espacios de seguridad para fines de desastre natural o las causadas por la intervención de la mano del hombre. Habiéndose registrado por el evaluador externo en la pregunta 63, que NO existe señalética como ruta de evacuación, es de consideración del Comité, aplicando el principio de protección a la salud de los estudiantes, a consideración del Comité lo advertido se considera una omisión de parte del directivo evaluado, en su implementación de las rutas de evacuación y zonas seguras. Por lo que no cabe levantar observación, velando la salud y bienestar de los estudiantes.</p> <p>De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es infundado.</p>												
S10	Matrícula y preservación del derecho a la educación	D3S10C5 Del evaluador externo	<p>Indicador. - <i>Al menos el 90% de los docentes encuestados reportan no haber recibido alguna indicación de parte de la IE para condicionar o impedir que el estudiante reciba el servicio educativo por no cumplir con algún requerimiento (corte de cabello, usar uniforme, portar agenda, entre otros).</i></p> <p>Reclamo. - En la pregunta 13 y consolidado de Respuestas, se</p>	<p>Medio de verificación</p> <p>Respuestas de los docentes encuestados a preguntas dicotómicas</p> <p>Pronunciamiento al reclamo. - Revisada el instrumento de encuesta aplicado a los docentes, se tiene anotado lo siguiente:</p> <p><i>Item 13 del consolidado de encuesta. -</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>En Blanco</th> <th>Marco mal</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13</td> <td>1</td> <td>6</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>7</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	SI	NO	En Blanco	Marco mal	Total	13	1	6	0	0	7
Nº	SI	NO	En Blanco	Marco mal	Total											
13	1	6	0	0	7											

			<p>evidencia que 6. Docentes marcaron NO y sólo 01 Docente por error respondió SI al final el aplicador NO PERMITIÓ LA CORRECCIÓN, por lo que solicito se reconsidere el caso. Por tanto: en la Subdimensión 10, he cumplido con las condiciones básicas para aprobar, como es, Ubicarse como mínimo en un nivel o calificativo de 4 Puntos. Ya que en el acta de resultados se observa en CRITERIO D3SJ0C5 "No Cumple", SOLICITO RECONSIDERAR EL CALIFICATIVO Y ASIGNAR "CUMPLE".</p>	<p>ANÁLISIS: Al indicador. – Requiere un total de 90% de docentes que no han recibido condicionamiento para los estudiantes. En ese orden, si 7 docentes es el 100%, entonces 01 docente será el 14%, en una simple lógica, 06 docentes casi en su mayoría cumplirían la mayoría requerida del 90% requerido.</p> <p>De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es infundado.</p>
S11	Gestión transparente de los recursos financieros	D3S11C2 Del evaluador externo	SE TIENE CUMPLIDO en el registro virtual, se omite revisión.	
		D3S11C5, Del eval Exter.	SE TIENE CUMPLIDO en el registro virtual. se omite revisión.	
		D3S11C6 Del eval exter.	SE TIENE CUMPLIDO en el registro virtual, se omite revisión.	
		D3S11C7 Del comite de evaluación	<p>Indicador 1 y 2.- SE TIENE CUMPLIDO en el registro virtual, se omite revisión. Indicador 3.- - En la IE se da cuenta del uso de los recursos financieros generados por esta ante la UGEL según el período establecido en la normatividad vigente. Reclamo. – se revise los folios 49 al 43, 41 al 16, 13 al 8, 7 y 6 al 1, que consta la debida planificación e informes. SOLICITO RECONSIDERAR EL CALIFICATIVO Y ASIGNAR "CUMPLE".</p>	<p>Medio de verificación: El indicador 3 se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo demuestra que rinde cuentas del uso de los recursos financieros generados por la IE ante la UGEL según el período establecido en la normatividad vigente. El criterio se cumple cuando los indicadores 1, 2 y 3 se cumplen. Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D3S11C5. Pronunciamiento al reclamo. – Revisada el instrumento de entrevista basada en evidencia, concretamente al registro de respuestas del directivo, se tiene lo siguiente: Al indicador 3.- (última página del Instrumento) Mediante informe N° 061-2024 de fecha 3/10/2024 firmado por el directivo evaluado, con registro de ingreso virtual a la UGEL (fs 5 y 6. (...))</p> <p>ANÁLISIS: Al indicador 3. – Para este indicador, la única verificación es el cargo de ingreso a la UGEL EL COLLAO, y conforme el registro expuesto en la ficha de entrevista en folios 5 de la carpeta o expediente de documentos del directivo evaluado obra la constancia de recepción 2024-13007, y otra constancia de recepción 2024-10952, en referencia al informe de recursos financieros, los que obra en folios 1 al 6. De otro lado verificando el cumplimiento del criterio D3S11C5, se tiene que ha cumplido. De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es Fundado.</p>

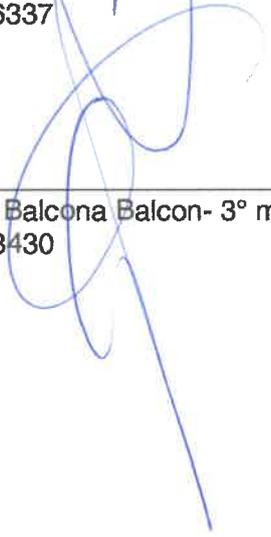
Nota. - Elaboración propia

De este modo, los miembros integrantes del Comité advierten por los fundamentos esgrimidos, presentado por el profesor Porfirio Silva Zapana, director de la IES "Jorge Chavez", se **DECLARA FUNDADO** en parte, a la solicitud de reclamo de 15 folios, en la que solicitó la reconsideración de la evaluación de desempeño en el cargo de director de la IES "Jorge Chávez", refiriendo que ha sido **DESAPROBADO** por no cumplir los criterios de las dimensiones de la evaluación, cuyo trámite se ha realizado en el expediente N° 2501 de fecha 12 de febrero del 2025. Las actividades de la presente evaluación tienen carácter preclusivo, por estar adecuada a un cronograma de plazos perentorios, los cuales no son retroactivos. **NOTIFÍQUESE**, para su conocimiento al correo electrónico consignado.

Se adjunta el acta individual de resultados con la finalidad de que usted pueda verificar la modificación de los resultados.

Firma: 
Prof. Ludwing Bruno Beltrán Pineda- 1° miembro (Presidente)
DNI : 01332248

Firma: 
Prof. Marleni Aurelia Callahuanca Sanchez - 2° miembro
DNI : 01216337

Firma: 
Prof. Angel Balcona Balcon- 3° miembro
DNI : 01308430



PERÚ

Ministerio de Educación

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA 2024 - RVM N.º 053-2024-MINEDU

ACTA DE RESULTADOS FINALES

Table with 2 columns: DATOS DEL EVALUADO and DATOS DE LA ENTIDAD. Includes fields for ID, names, position, region, and school details.

DATOS DE EVALUACIÓN

Se realizó la evaluación:

PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO

El directivo evaluado ha prestado efectivamente el servicio:

DATOS DE ENTREVISTA

El directivo evaluado ha obstruido el recojo de información:

DIMENSIÓN1: GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS

Main evaluation table with columns: SUBDIMENSION, CRITERIOS, CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS, CALIFICACIÓN DE LA SUBDIMENSIÓN. Contains rows for curriculum planning, teacher competencies, and student progress.



ACTA DE RESULTADOS FINALES

		DIMENSIÓN2: GESTIÓN DEL BIENESTAR			
SUBDIMENSION		CRITERIOS		CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS	CALIFICACIÓN DE LA SUBDIMENSIÓN
S5	Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar	D255C1	En la IE se ha constituido el Comité de Gestión del Bienestar.	Cumple	2
		D255C2	En la IE se promueve la participación de las familias.	Cumple	
		D255C3	En la IE, el Comité de Gestión del Bienestar funciona como una instancia responsable de la gestión de la tutoría y orientación educativa, así como de la convivencia escolar.	Cumple	
		D255C4	En la IE se realizan actividades que involucran a las familias.	Cumple	
		D255C5	En la IE se realiza una alta promoción de la participación de los docentes en acciones orientadas al bienestar de los estudiantes.	No cumple	
		D255C6	En la IE se realiza una muy alta promoción de la participación de los docentes en acciones orientadas al bienestar de los estudiantes.	No cumple	
		D255C7	En la IE se realizan actividades que involucran a la comunidad local.	Cumple	
S6	Relaciones interpersonales en la institución educativa	D256C1	El directivo realiza una mediana promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE.	Cumple	2
		D256C2	El directivo realiza una alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE.	No cumple	
		D256C3	En la IE existen buenas relaciones interpersonales entre los directivos y los docentes de la IE.	No cumple	
		D256C4	En la IE se desarrollan acciones para preservar las buenas relaciones interpersonales entre los integrantes de la IE o mejorar las existentes.	Cumple	
		D256C5	El directivo realiza una muy alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE.	No cumple	
		D256C6	En la IE existen muy buenas relaciones interpersonales entre los directivos y los docentes de la IE.	No cumple	
S7	Gestión de la convivencia escolar	D257C1	En la IE se cuenta con las normas de convivencia aprobadas para el período lectivo correspondiente, las que se han elaborado o actualizado con la participación de la comunidad educativa.	Cumple	4
		D257C2	En la IE se cuenta con el Libro de Registro de incidencias y el personal responsable del registro en el Portal SíseVe.	Cumple	
		D257C3	El directivo identifica situaciones de violencia escolar que se presentan en una IE.	Cumple	
		D257C4	Las normas de convivencia de la IE se han difundido a los integrantes de la comunidad educativa.	Cumple	
		D257C5	El directivo muestra capacidad para gestionar la atención adecuada de las situaciones de violencia escolar que se presentan en la IE.	Cumple	
		D257C6	En la IE se atienden oportunamente los casos de violencia escolar reportados en el Portal SíseVe.	Cumple	
		D257C7	En la IE se realizan acciones para la prevención de situaciones de violencia escolar que involucra a la comunidad educativa.	Cumple	



ACTA DE RESULTADOS FINALES

		DIMENSIÓN3: GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS		
SUBDIMENSION	CRITERIOS	CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS	CALIFICACIÓN DE LA SUBDIMENSIÓN	
S8	Seguridad y salubridad	D3S8C1 La IE es un espacio seguro para la integridad física de los estudiantes.	Cumple	1
	D3S8C2 La IE es un ambiente libre de riesgo sanitario para los estudiantes.	No cumple		
	D3S8C3 La IE se encuentra acondicionada para la actuación ante situaciones de emergencia y desastres.	No cumple		
	D3S8C4 La IE se encuentra organizada para la actuación ante situaciones de emergencia y desastres.	Cumple		
	D3S8C5 La IE se encuentra preparada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres.	Cumple		
	D3S8C6 El personal de la IE está organizado para actuar ante situaciones que afecten la seguridad de los estudiantes durante los momentos críticos de la jornada escolar.	Cumple		
	D3S8C7 Ante situaciones que afectan la seguridad de los estudiantes, el personal de la IE interviene.	Cumple		
	D3S8C8 En la IE se realizan acciones para prevenir y actuar ante situaciones que amenacen la salud y la integridad de los estudiantes.	Cumple		
S9	Gestión de los recursos educativos	D3S9C1 En la IE se ha gestionado que los materiales educativos enviados por el Minedu sean puestos a disposición de todos los estudiantes.	Cumple	4
	D3S9C2 En la IE se cuenta con un diagnóstico de los recursos educativos para el desarrollo de los aprendizajes.	Cumple		
	D3S9C3 En la IE se promueve el uso pedagógico de los materiales educativos enviados por el Minedu.	Cumple		
	D3S9C4 En la IE se promueve el uso de los espacios y/o la tecnología existentes que tienen finalidad pedagógica y, de no contar con ellos, se gestiona su implementación.	Cumple		
	D3S9C5 En la IE los docentes utilizan los materiales educativos enviados por el Minedu en las actividades de aprendizaje.	Cumple		
	D3S9C6 En la IE se utilizan los espacios y/o la tecnología existentes que tienen finalidad pedagógica.	Cumple		
S10	Matrícula y preservación del derecho a la educación	D3S10C1 El directivo garantiza la matrícula y la permanencia de los estudiantes en la IE, sin condicionamiento financiero ni impedimentos por motivo de discriminación alguna.	Cumple	4
	D3S10C2 En la IE se ha registrado de manera oportuna la matrícula de estudiantes en el presente año en la plataforma del SIAGIE.	Cumple		
	D3S10C3 En la IE se realiza el control de la asistencia del personal docente y directivo.	Cumple		
	D3S10C4 El directivo cumple con remitir a la UGEL el reporte de asistencia del personal docente y directivo, según las horas efectivas brindadas.	Cumple		
	D3S10C5 En la IE el acceso diario de los estudiantes al servicio educativo se da sin condicionamientos.	Cumple		
	D3S10C6 En la IE se garantiza que se brinda el servicio educativo a los estudiantes.	Cumple		
	D3S10C7 En la IE se implementan estrategias de apoyo a los estudiantes que experimentan situaciones de vulnerabilidad que ponen en riesgo su permanencia en ella.	Cumple		
S11	Gestión transparente de los recursos financieros	D3S11C1 El directivo demuestra que la gestión de los recursos financieros de la IE, sean estos generados o captados por ella o asignados por el sistema educativo, se realiza de manera proba.	Cumple	4
	D3S11C2 En la IE se ha constituido el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, de acuerdo con la normatividad vigente.	Cumple		
	D3S11C3 La generación o captación de los recursos financieros de la IE se realiza de acuerdo con la normatividad vigente.	Cumple		
	D3S11C4 El directivo, durante su último periodo de ratificación, ha rendido cuentas de forma oportuna la información sobre el uso del recurso financiero asignado para el mantenimiento y/o acondicionamiento del local educativo en el sistema de información de mantenimiento correspondiente.	Cumple		
	D3S11C5 En la IE la planificación de la gestión de recursos financieros se realiza de acuerdo a la normatividad vigente.	Cumple		
	D3S11C6 Los recursos financieros de la IE se utilizan en beneficio de esta.	Cumple		
	D3S11C7 En la IE la gestión de los recursos propios se lleva a cabo según lo planificado y su rendición de cuentas se realiza de acuerdo con la normatividad vigente.	Cumple		



PERÚ

Ministerio
de Educación

**EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA 2024 - RVM N.º 053-2024-MINEDU**

ACTA DE RESULTADOS FINALES

PUNTAJE FINAL	CONDICIONES PARA APROBAR	CUMPLIMIENTO
2.70	Tener un puntaje final igual o superior a 2.6.	Cumple
	Haber prestado efectivamente el servicio, según lo estipulado en el numeral 62.1 del artículo 62 del reglamento	Cumple
	No obstruir el recojo de información.	Cumple
Condición final:	Aprobado	

BORRADOR